AD42-251-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE, PUNTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GASPAR OLIVARRIA VALDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO:

DECLARA "EL CENTRO":

I. Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3ro fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II. La sociedad denominada "Compañía Operadora Del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración,. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429. Volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaria publica número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III. Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV. Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

V. Que la entidad requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** consistentes en proporcionar servicios profesionales y técnicos para el acompañamiento en la instalación del Sistema de Contabilidad Gubernamental "ARMONNIZA".

VI. Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo la Partida 33903 Servicios Integrales

VII. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECLARA "EL PRESTADOR"

I. Tener la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento jurídico, lo cual fundamenta en la escritura pública número 33,936, de volumen 2,089, folio 5399398 de fecha 16 de octubre de 2013, basada ante la fe del notario público número 12, Lic. Héctor Manuel López Cisneros de la ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Que cuenta con registro federal de contribuyentes, R.F.C: PDD-131016-6C0

III. La Sociedad denominada "PUNTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE S.A. DE C.V., es representada por conducto de Gaspar Olivarría Valdez quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente 33,936, de volumen 2,089, folio 5399398 de fecha 16 de octubre de 2013, pasada ante la fe del notario público número 12, Lic. Héctor Manuel López Cisneros de la ciudad de Tijuana, Baja California.

IV. Que señala como domicilio en Avenida del Bosque N. 10774, Colonia Jardines de Chapultepec, C.P. 22025, Tijuana Baja California, para los efectos legales de este contrato.

V. Que cuenta con los conocimientos necesarios para prestar los servicios profesionales y técnicos para el acompañamiento en la instalación del Sistema de Contabilidad Gubernamental "ARMONNIZA".

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales y técnicos descritos en el documento "Proyecto de Acompañamiento en Implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental ARMONNIZA" (ANEXO I) con equipos de trabajo con experiencia en implementación de proyectos de contabilidad electrónica y gubernamental, que sean

necesarios para el correcto funcionamiento del "Sistema de Contabilidad Gubernamental "ARMONNIZA", y de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de la Armonización Contable aplicable a El CECUT.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" pagará un monto mínimo equivalente a $60,000.00 pesos (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. que hacen un total de $69,600.00 pesos (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) y hasta un monto máximo de $180,000.00 pesos (Ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA que hacen un total de $208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), mismos que serán pagaderos previa facturación por las horas efectivamente utilizadas de acuerdo al informe de avances de los servicios profesionales y técnicos en contabilidad gubernamental presentados por **"EL PRESTADOR"** en forma semanal y aceptado por **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

I. Se compromete a otorgar todas las facilidades, material e información relacionada a **"El PRESTADOR"** para la realización de su trabajo.
II. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma convenidos en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

I. Se obliga a proporcionar los servicios profesionales y técnicos con equipos de trabajo con experiencia en implementación de proyectos de contabilidad electrónica y gubernamental, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental "ARMONNIZA" y de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional para la Armonización Contable aplicable a El CECUT y que se menciona en la cláusula primera de esta obligación jurídica.
II. Cumplir cabalmente con lo estipulado en este contrato de prestación de servicios.
III. No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR"

Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ORDEN DE SUMINISTRO

En cada uno de los trabajos que requiera **¨EL CECUT¨**, este se obliga a emitir una orden de suministro, misma que contendrá una descripción detallada de los servicios solicitados en la que invariablemente de manera enunciativa se estipule: el tipo de servicio, la cantidad de horas y el costo unitario, etc. La cual tendrá que estar debidamente firmada por **¨LAS PARTES¨**, así mismo formará parte integral del contrato.

SEPTIMA.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual a cargo del proveedor, éste otorgará una garantía mediante pagaré por el diez por ciento (10%) del importe máximo del contrato, expedido a favor de "El Cecut", dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. El mencionado título de crédito se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato. Asimismo será devuelto al proveedor una vez cumplido exitosamente el servicio o suministro de bienes a entera satisfacción de "El Cecut".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN

"EL CENTRO" a través de Ivette Gisela Vásquez González, Gerente de Recursos Financieros, podrá en todo tiempo, supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el 31 de Julio al 31 de Diciembre del 2018.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento jurídico, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL CENTRO"** podrá aplicar a **"El PRESTADOR"** por causas imputables al mismo, pena convencionales del 1% por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.-Procedimiento de conciliación.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 31 DE JULIO 2018.

"EL CENTRO"

Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Representante Legal

"EL PRESTADOR"
PUNTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE S.A. DE C.V.

Gaspar Olivarria Valdez
Representante Legal

Testigos

Lauro Octavio Saavedra Vázquez
Gerente de Recursos Materiales

Edaniel Figueroa García
Socio

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A DE C.V Y LA EMPRESA PUNTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GASPAR OLIVARIA VALDEZ PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS QUE SE REFIEREN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Mec. Propio	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	N/A	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF4-202-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	31-07-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/07/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	1
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	IVETTE VASQUEZ GONZALEZ
FIRMA	No. EXT: 9719

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon15.-Gerencia de Recursos Financieros
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL CECUT
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL Y EN GENERAL DE LAS DIFERENTES TRANSACCIONES QUE REALIZA EL ENTE GUBERNAMENTAL
META A ALCANZAR:	IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA CUMPLIR CON LA LEY DE LGCG
OBJETIVO DEL PECA:	_6.Posibilitar_el_acceso_universal_a_la_cultura_aprovechando_los_recursos_de_la_tecnología_digital
ESTRATEGIA:	_6.3_Desarrollar_plataformas_tecnológicas_de_acceso_al_patrimonio_y_las_expresiones_culturales_de_México_y_de_difusión_del_quehacer_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	6.3.2 Desarrollar y actualizar bases de datos, catálogos, inventarios, registros y directorios del patrimonio y la actividad cultural en formatos abiertos
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR: POINT SOFTWARE DEVELOPMENT

CANTIDAD SOLICITADA:	$ 180,000.00
IVA:	$ 28,800.00
TOTAL:	$ 208,800.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	AGO - NOV
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon15
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$232,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

IVETTE VASQUEZ GONZALEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

Zoning Map

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	1	31/07/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	4	208,800=	-	-	-	-	-	-	-	34,800=	69,600=	69,600=	34,800=	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-					-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	ISABEL RUBIO QUIROZ	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

[illegible]